OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo -Acumulación
Radicado	05001 31 03 007 2019 00599 00
Demandante	Olga Cecilia Román de Delgado
Demandado	Irma del Socorro Londoño Montoya

Procede la Secretaría de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín a elaborar la liquidación de costas:

CONCEPTO

Agencias en derecho (fl. 32) \$9.150.000

TOTAL \$9.150.000

MARITZA HERNÁNDEZ IBARRA SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo – Acumulación	
Radicado	05001 31 03 007 2019 00599 00	
Demandante	Olga Cecilia Román de Delgado	
Demandado	Irma del Socorro Londoño Montoya	
Auto No.	1227 V	
Decisión	Aprueba liquidación de costas	_
	Resuelve solicitud	

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 366 del CGP, el Despacho imparte aprobación a la anterior liquidación de costas efectuada por la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín.

Por otra parte, en atención al memorial allegado por el apoderado de la parte demandante en el proceso principal, radicado 05001 40 03 003 2014 01907 00, es preciso señalar que, conforme al numeral 1° del artículo 446 del CGP, una vez en firme el auto que ordene seguir adelante con la ejecución, <u>cualquiera</u> de las partes podrá presentar la liquidacón del crédito.

En tal sentido, se requiere a las partes para que en cumplimiento de lo ordenado en el numeral 3º del auto que ordenó seguir adelante la ejecución, alleguen la liquidación del crédito conforme lo dispuesto en el artículo 446 *ibídem*.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Secretaria

_ el auto anterior.

de 2021. Fijado a las 8:00 a.m.

En la fecha se notificó por ESTADO No. _

Medellín,

jns.